

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00296

Mediante escrito allegado por vía electrónica, los apoderados de las partes solicitan la suspensión del proceso y el levantamiento parcial de medidas cautelares, por cuanto están gestionando una conciliación extrajudicial

Así las cosas, por ser procedente la petición realizada por las partes, el despacho accederá a ella, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Igualmente se ordena el levantamiento de la MEDIDA PREVIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DEL VEHICULO PARTICULAR DE PLACAS MXQ-485, Marca Hyundai, modelo 2015 de servicio particular, color platino, línea Génesis, de propiedad del demandado señor HECTOR EDUARDO BENITEZ CENDALES. Expídase oficio por el centro de servicios con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE ARMENIA, a fin de que se haga efectivo el levantamiento de la medida.

Igualmente se ordena librar oficio al secuestre que tiene la custodia del citado rodante indicándole que sus funciones han cesado y que debe hacer entrega al demandado en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d932a133472543872955286554c2b5b85edd2cff459697be18083f02ca8cc4c**

Documento generado en 28/07/2022 07:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>